

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2000

**VISTO:**

El Expediente N°01700-R-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la creación del Diploma de Profesor Ordinario para aquellos que hubieren adquirido esa condición en el marco de la política de concursos que lleva adelante la Secretaría General Académica;

Que su otorgamiento implica el reconocimiento institucional a ese logro académico;

Que la Secretaría General Académica presenta proyecto para su aprobación en el que se definen las características del diploma a otorgar y su carácter;

Que la Comisión de Formación de Grado Concursos y Evaluación se manifiesta en forma favorable;

Que en acto plenario se manifiestan observaciones en cuanto a la denominación de diploma de Profesor "Ordinario" en cuanto a que no es la utilizada por el Estatuto de la UNPA;

Que debatido en acto plenario se mociona aprobar el proyecto presentado a excepción de la parte observada precedentemente en cuanto al texto y denominación del Diploma a otorgar;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

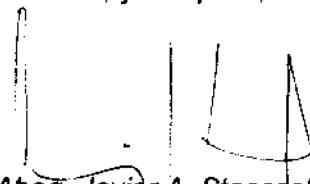
**ARTICULO 1º:** ESTABLECER que a los profesores designados mediante Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, por primera vez, se les entregará un Diploma que acredite tal circunstancia.

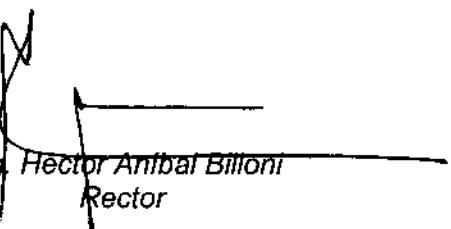
**ARTICULO 2º:** ESTABLECER que el Diploma dispuesto por el artículo 1º se confeccionará conforme a las siguientes características:

- a) Medida A4
- b) De cartulina color
- c) Apaisado
- d) En la parte Superior al Centro, el escudo de la Universidad.

**ARTICULO 3º:** ESTABLECER que el Diploma tiene carácter simbólico, de reconocimiento y recordatorio del ingreso a la carrera académica, y por lo tanto es independiente del tiempo de vigencia del cargo académico adquirido por el docente, y que se gestionará desde la Secretaría General Académica (área de Concursos Docentes), una vez que el docente haya sido designado.

**ARTICULO 4º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector